**Curso "Me cuido activo" (enfoque en cuidado y bienestar del adulto mayor)**



La Universidad Autónoma de Manizales

Institución de Educación Superior con Personería Jurídica según Resolución N° 1549 del 25 de febrero de 1981 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Certifica que

Karen Dayana Guerrero Julio

Con Cédula de Ciudadanía 1004942006

Asistió a

CURSO ME CUIDO ACTIVO

Con una duración de 60 horas

5 de agosto de 2025

Alejandra Salazar B

ALEJANDRA SALAZAR B
COORDINADORA EDUCACIÓN CONTINUADA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en la página https://certificados.autonoma.edu.co con el código: 203568221350-C210298

Acreditación Institucional DE ALTA CALIDAD

Cel: 3013332520
karenyana042@gmail.com

Banco Davivienda S.A.

# CERTIFICADO

**OCANA, NORTE DE SANTANDER,**
COLOMBIA,
**A quien interese**

**09/06/2026**

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor KAREN DAYAN GUERRERO JULIO** con **Cédula de Ciudadanía** número **1004942006**

Posee en el banco Davivienda:

**CUENTA DE AHORROS DAMAS**

| | |
|---|---|
| Número | **0550226000792433** |
| Fecha de apertura | **10/07/2023** |

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

FUNDACIÓN IC - IDENTIDAD Y CULTURA
CENTRO VIDA OCAÑA
NIT: 900972388-7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 004 DE 2026

Entre los suscritos, a saber: **NERY CARREÑO SÁNCHEZ**, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.331.842** expedida en Ocaña, actuando en calidad de **Representante Legal de la FUNDACIÓN IC – IDENTIDAD Y CULTURA**, identificada con NIT **900972388-7**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, **MARGIE HEFZIBA PORTILLO GERENA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.091.074.228** expedida en El Tarra, domiciliada en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

I. PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios de apoyo como **Tallerista de Bienestar y Desarrollo Social del Programa Centro Vida Ocaña**, desarrollando actividades lúdicas, recreativas, participativas, ocupacionales y de integración social orientadas al fortalecimiento del bienestar emocional, social y cognitivo de los adultos mayores beneficiarios del programa, promoviendo espacios de participación, convivencia, estimulación, inclusión y envejecimiento activo, en articulación con el equipo interdisciplinario del programa.

Dentro del desarrollo del objeto contractual, podrá apoyar actividades de acompañamiento social, fortalecimiento de habilidades, participación comunitaria y bienestar integral de los adultos mayores, de conformidad con las necesidades del Programa Centro Vida Ocaña y acorde con su proceso de formación académica en el área social.

**Parágrafo:** El presente contrato corresponde a una relación de prestación de servicios de apoyo, sin subordinación laboral y sin generación de vínculo laboral entre las partes.

II. SEGUNDA. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la suscripción y ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a aportar y mantener actualizados los siguientes documentos:

1. Hoja de vida actualizada.
2. Copia del documento de identidad.
3. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
4. Certificado de estudios, constancia académica o documento que acredite formación, estudios en curso, capacitaciones o experiencia relacionada con áreas sociales, recreativas, pedagógicas, culturales, comunitarias o afines al objeto contractual.
5. Certificados de experiencia laboral, comunitaria o formativa relacionada con actividades de acompañamiento social, recreación, formación o atención a población vulnerable.
6. Certificación bancaria actualizada.
7. Certificados vigentes de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas.
8. Afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social Integral y soporte de pago correspondiente durante la ejecución contractual.

**Parágrafo.** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento contar con las competencias, habilidades, formación y capacidades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

III. TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del presente contrato será a partir del **once (11) de mayo de 2026** y hasta el **veintinueve (29) de agosto de 2026**, contados a partir de la suscripción del **Acta de Inicio**, tiempo durante el cual EL CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades descritas en el objeto contractual, así como aquellas que, por la naturaleza del servicio contratado, resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo.

IV. CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.

EL CONTRATANTE reconocerá y pagará a EL CONTRATISTA, por concepto de honorarios profesionales derivados de la ejecución del objeto contractual, la suma total de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.550.000,00)**, valor que comprende todos los costos directos e indirectos en los que incurra EL CONTRATISTA para el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**Parágrafo.** El valor aquí pactado no constituye salario ni genera prestaciones sociales, indemnizaciones o acreencias laborales, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales ejecutado con autonomía e independencia.

V. QUINTA. FORMA DE PAGO.

EL CONTRATANTE reconocerá y pagará a EL CONTRATISTA la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000)** mensuales, por concepto de honorarios profesionales, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los documentos soporte requeridos.

Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. Informe mensual de actividades realizadas, conforme a los formatos establecidos institucionalmente.
2. Evidencias documentales y/o fotográficas de las actividades ejecutadas.
3. Plan mensual de trabajo o programación correspondiente al siguiente periodo.
4. Cuenta de cobro en formato establecido por la entidad.
5. Soporte de pago al Sistema General de Seguridad Social correspondiente al periodo ejecutado.

**Parágrafo primero.** Los pagos se efectuarán de forma mensual vencida, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada mensualidad contractual, previa revisión y aprobación de los soportes requeridos por parte de EL CONTRATANTE.

**Parágrafo segundo.** Los pagos se efectuarán mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria registrada por EL CONTRATISTA.

VI. SEXTA. NATURALEZA Y RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.

El presente contrato es de naturaleza civil por prestación de servicios de apoyo, razón por la cual no genera relación laboral, subordinación, prestaciones sociales, indemnizaciones, afiliación laboral ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y profesional, utilizando sus propios medios y asumiendo bajo su responsabilidad el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**Parágrafo primero.** EL CONTRATISTA será responsable del pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales derivadas de su actividad independiente.

**Parágrafo segundo.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE frente a reclamaciones, demandas, perjuicios o acciones de terceros que se deriven de actuaciones atribuibles al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

VII. SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones inherentes al objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a:

Obligaciones generales

1. Ejecutar el objeto contractual con responsabilidad, diligencia, calidad y oportunidad.
2. Cumplir con los lineamientos institucionales, protocolos, cronogramas, formatos y directrices establecidas por el Programa Centro Vida Ocaña para la adecuada ejecución de las actividades contratadas.
3. Brindar trato digno, respetuoso y humanizado a los adultos mayores beneficiarios del programa, sus familias y demás personal vinculado.
4. Participar en reuniones, jornadas institucionales y actividades requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
5. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información personal, familiar, social y de cualquier otra índole relacionada con los beneficiarios del programa.
6. Mantener vigente la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral durante toda la ejecución contractual.
7. Presentar oportunamente los informes, soportes y productos establecidos en el presente contrato.

Obligaciones especificas del cargo – **Tallerista de Bienestar y Desarrollo Social**

8. Diseñar, planear y ejecutar actividades lúdicas, recreativas, ocupacionales, pedagógicas, participativas y de integración dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del Programa Centro Vida Ocaña.

9. Promover espacios de convivencia, socialización, participación e integración que favorezcan el bienestar emocional y social de los adultos mayores.
10. Desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de habilidades cognitivas, motrices, recreativas, artísticas y de estimulación social, de acuerdo con las necesidades del grupo poblacional atendido.
11. Apoyar actividades de acompañamiento social y bienestar integral, contribuyendo al fortalecimiento de la autoestima, participación y envejecimiento activo de los adultos mayores.
12. Participar activamente en el trabajo interdisciplinario junto con el equipo del Programa Centro Vida Ocaña, promoviendo la atención integral de los beneficiarios.
13. Informar oportunamente a la coordinación del programa cualquier situación de vulnerabilidad, afectación emocional, convivencia o riesgo identificada en los adultos mayores participantes.
14. Organizar y administrar adecuadamente los materiales, recursos e insumos entregados para el desarrollo de talleres y actividades.
15. Mantener actualizados los registros, formatos, listados de asistencia, evidencias e informes requeridos para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
16. Desarrollar las actividades pedagógicas, recreativas o formativas conforme al cronograma institucional definido para la atención de los adultos mayores beneficiarios.

VIII. OCTAVA. PRODUCTOS A ENTREGAR.

EL CONTRATISTA se compromete a entregar de manera mensual, como soporte del cumplimiento contractual, los siguientes productos:

17. **Plan mensual de trabajo**, que incluya las actividades programadas para el periodo correspondiente, conforme a los lineamientos del Programa Centro Vida Ocaña.
18. **Informe mensual de actividades realizadas**, el cual deberá contener como mínimo: descripción de talleres desarrollados, actividades ejecutadas, participación de los adultos mayores, resultados obtenidos y demás acciones realizadas durante el periodo reportado.
19. **Evidencias documentales y/o fotográficas** de las actividades realizadas, cuando aplique, garantizando el adecuado manejo y confidencialidad de la información de los beneficiarios.
20. **Programación de actividades del periodo siguiente**, cuando sea requerida por la coordinación del programa.
21. **Cuenta de cobro**, presentada en el formato establecido por EL CONTRATANTE.
22. **Soporte de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral**, correspondiente al periodo ejecutado.

**Parágrafo.** La entrega incompleta, extemporánea o inconsistente de los productos anteriormente relacionados podrá dar lugar al aplazamiento del trámite de pago hasta tanto sean subsanadas las observaciones realizadas por EL CONTRATANTE.

## IX. NOVENA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATANTE realizará el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, verificando la entrega oportuna de informes, soportes y actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA, conforme a las necesidades del Programa Centro Vida Ocaña.

**Parágrafo.** La verificación del cumplimiento contractual tendrá como finalidad validar la correcta ejecución de las actividades pactadas y no constituye subordinación laboral sobre EL CONTRATISTA.

## X. DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre toda la información personal, familiar, social o de cualquier otra índole a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato, relacionada con los adultos mayores beneficiarios del Programa Centro Vida Ocaña.

Igualmente, se compromete a hacer un uso adecuado, responsable y confidencial de los documentos, registros, formatos, bases de datos e información institucional suministrada por EL CONTRATANTE, absteniéndose de divulgarla, reproducirla o utilizarla para fines distintos a los relacionados con el objeto contractual.

**Parágrafo.** La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aun después de la terminación del presente contrato.

## XI. DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Cumplimiento del plazo pactado, sin necesidad de requerimiento previo entre las partes.
2. Mutuo acuerdo entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, el cual deberá constar por escrito.
3. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por cualquiera de las partes.
4. Terminación anticipada por decisión unilateral de cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita con una antelación mínima de cinco (5) días calendario, sin que ello genere indemnización alguna.
5. Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado, que impida la continuidad de la ejecución contractual.
6. Terminación o suspensión del convenio, programa o disponibilidad de recursos que da origen a la ejecución del Programa Centro Vida Ocaña.

**Parágrafo primero.** En caso de terminación anticipada, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago proporcional de las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas hasta la fecha de finalización del contrato.

**Parágrafo segundo.** La terminación del contrato no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de obligaciones pendientes relacionadas con entrega de informes, soportes, documentos, confidencialidad y demás actividades ejecutadas durante la vigencia contractual.

**XII. DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las partes acuerdan que cualquier diferencia, conflicto o controversia que surja con ocasión de la interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato será resuelta inicialmente mediante diálogo directo entre las partes.

En caso de no lograrse un acuerdo, las partes acudirán a un centro de conciliación legalmente reconocido, antes de iniciar cualquier acción judicial correspondiente.

**XIII. DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales, contractuales y de notificación derivados del presente contrato, las partes fijan como domicilio el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

Para efectos de correspondencia y notificaciones, las direcciones de las partes serán las siguientes:

**EL CONTRATANTE:** FUNDACIÓN IC – IDENTIDAD Y CULTURA

**Dirección:** Calle 10 No. 14-02 Local 3, Barrio El Centro, Ocaña, Norte de Santander.

**EL CONTRATISTA:** MARGIE HEFZIBA PORTILLO GERENA

**Dirección:** Carrera 28 No. 8-66, Barrio Cañaveral, Ocaña, Norte de Santander.

**Parágrafo.** Cualquier cambio de dirección, teléfono o información de contacto deberá ser informado oportunamente y por escrito a la otra parte.

**XIV. DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la suscripción del Acta de Inicio, en señal de aceptación de las obligaciones aquí contenidas.

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, a los 11 días del mes de mayo de 2026, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**EL CONTRATANTE,**

NERY CARREÑO SÁNCHEZ
Representante legal
C.C. 37.331.842

**EL CONTRATISTA,**

MARGIE HEFZIBA PORTILLO GERENA
Contratista
C.C. 1.091.074.228

# Margie Hefziba Portillo Gerena

C.C: 1.091.074.228




314 4450917
portillomargie29@icloud.com
Ocaña, Norte de Santander


## Perfil

Estudiante de quinto semestre de Trabajo Social, con formación en el abordaje de población vulnerable y participación en procesos comunitarios orientados al bienestar social.

Cuento con experiencia en el desarrollo de actividades grupales, ejecución de talleres y acompañamiento a comunidades, promoviendo la participación, la integración y el fortalecimiento de habilidades en los beneficiarios.

Me caracterizo por ser una persona responsable, empática y con disposición para el aprendizaje, con interés en aportar al desarrollo de procesos sociales dirigidos a población adulta mayor y comunidades en condición de vulnerabilidad.

## Experiencia

### Fundación IC – Identidad y Cultura

**Cargo:** Tallerista (09 de mayo de 2025 – 08 de diciembre de 2025)

- Desarrollo de talleres lúdico-recreativos, manualidades y dinámicas grupales dirigidas a población adulta mayor.
- Promoción de la participación, integración y bienestar de los beneficiarios.
- Apoyo en la realización de ejercicios físicos básicos según indicaciones.
- Acompañamiento mediante espacios de escucha activa.

### Fundación Catatumbo

**Cargo:** Apoyo en trabajo social (01 de septiembre de 2024 – 31 de marzo de 2025)

- Diseño e implementación de talleres y actividades grupales dirigidas a la comunidad.
- Recopilación y análisis de información socio-cultural en proyectos comunitarios.
- Aplicación de encuestas y entrevistas para caracterización de la población beneficiaria.
- Apoyo en la socialización de información y ejecución de actividades sociales con enfoque comunitario.
- Organización de actividades orientadas a la promoción del bienestar de la población.
- Apoyo en la evaluación de impacto de proyectos sociales.

## Formación Académica

**Trabajo Social (5° semestre)**
Corporación Universitaria Minuto de Dios – Ocaña

**Bachiller Académico**
Institución Educativa “Monseñor Díaz Plata”

## Formación Complementaria

- Curso diferencial para poblaciones especiales - (Población vulnerable)

## Participacion Académica

- Participación como organizadora en el conversatorio: **“La consolidación del Trabajo Social en el territorio Catatumbo: retos y desafíos para la transformación social”**

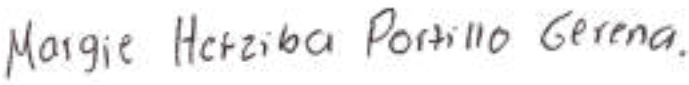
## Formación relacionada con atención a población adulta mayor

- Curso “Me cuido activo”

## Habilidades

- Manejo de grupos
- Trabajo comunitario
- Comunicación asertiva
- Empatía
- Trabajo en equipo
- Organización de actividades

*Referencias disponibles a solicitud*



**Margie Hefziba Portillo Gerena**

C.C: 1.091.074.228 de El Tarra, Norte de Santander

# Cédula de ciudadanía






# Experiencia

Ocaña, 30 de Enero del 2026

Identidad &Cultura
FUNDACION

## CERTIFICACIÓN LABORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La suscrita NERY CARREÑO SÁNCHEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.331.842 de Ocaña, actuando en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN IC – IDENTIDAD Y CULTURA, identificada con NIT 900972388-7,

CERTIFICA QUE:

La señora MARGIE HEFZIBA PORTILLO GERENA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.091.074.228 de El Tarra, Norte de Santander, estuvo vinculada a esta entidad mediante contrato de prestación de servicios, desempeñando el cargo de Tallerista en el Centro Vida del municipio de Ocaña, durante el periodo comprendido entre el 09 de mayo de 2025 y el 08 de diciembre de 2025.

Durante este tiempo, desarrolló talleres lúdico-recreativos, manualidades y dinámicas grupales dirigidas a la población adulta mayor, fomentando la participación, la integración y el bienestar de los beneficiarios. Así mismo, apoyó la realización de ejercicios físicos básicos según indicaciones y brindó acompañamiento mediante espacios de escucha activa.

En el desarrollo de sus funciones, demostró responsabilidad, compromiso y disposición para el trabajo con población adulta mayor, destacándose por su interés en el aprendizaje continuo con el fin de brindar una mejor atención.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, para los fines que estime pertinentes.

Se firma en la ciudad de Ocaña, Norte de Santander, a los 30 días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

Nery Carreño Sánchez

NERY CARREÑO SÁNCHEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN IC – IDENTIDAD Y CULTURA
C.C. 37.331.842 de Ocaña

+57 3177358138
fundacionidentidadycultura@gmail.com
Calle 7 N.° 35-105, Parque Lucía Padilla - Ocaña, Norte de Santander

El suscrito representante legal de:

**FUNDACION CATATUMBO**
En uso de sus facultades legales y constitucionales

**CERTIFICA QUE:**

La Señorita, MARGIE HEFZIBA PORTILLO GERENA identificada con Cedula de Ciudadanía # 1.091.074.228 del municipio de EL Tarra Norte de Santander, presto sus servicios en esta fundación, por la modalidad de Orden de Prestación de servicios en el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2024 al 31 de marzo de 2025, cumpliendo las siguientes actividades:

- Recopilación y análisis de información socio – cultural del proyecto.
- Socialización de información social en proyectos de la fundación con población beneficiaria.
- Apoyar los diferentes proyectos que realiza la fundación desde un enfoque de trabajo social y comunitario.
- Realizar evaluación de impacto de cada uno de los proyectos con un enfoque de trabajo social.
- Realizar encuestas y entrevistas para obtener información sobre las condiciones de vida de la población.
- Diseñar e implementar talleres de capacitación y actividades grupales dirigidas a la comunidad.
- Organizar eventos para la promoción de la salud y el bienestar de la población.
- Trabajar con instituciones públicas y privadas para coordinar la atención a las necesidades de la comunidad.
- Evaluar la efectividad de los programas de trabajo social y realizar ajustes cuando sea necesario.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los 3 días del mes de junio de 2025

**JONATHAN CARRASCAL**
Representante Legal
Fundación Catatumbo

# Formación Académica

UNIMINUTO

*El (La) suscrito(a) Secretaria de S SANTANDERES de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO, Nit 8091 16217-2, Institución de Educación Superior, privada, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, reconocida mediante resolución No. 10345 del 1° de Agosto de 1990. Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional.*

**CERTIFICA**

*Que MARGIE HEFZIBA PORTILLO GERENA identificado(a) con CC No. 1091074228, cursa en esta Institución Universitaria el programa de Trabajo Social, en la modalidad Distancia, con registro Snies 111043, durante el(los) periodo(s) académico(s) de 16 semanas cada uno como se detalla a continuación. Este programa cuenta con un total de 132 créditos y al presente periodo lleva 68 créditos aprobados. El estudiante cursa el semestre 05 de su programa.*

*Notas Aprobatorias ait: Igual o superior a TRES PUNTO CERO (3.0) para asignaturas de pregrado cursadas en cualquier año o posgrado cursadas a partir del año 2014; igual o superior a TRES PUNTO CINCO (3.5) para posgrados cursados antes del año 2014; (A) Aprobado, (R) Reprobado, para calificaciones cualitativas.*

*Nota 1: La modalidad Distancia implica asistencia a la institución durante 6 horas continuas en promedio, en cada semana.*

*Nota 2: La modalidad Virtual implica una interacción sincrónica y asincrónica a través de los entornos de aprendizaje de la Institución*

*Nota 3: 1 crédito académico equivale a 3 horas semanales en promedio de trabajo académico por parte del estudiante.*

*La presente certificación se expide a petición del interesado(a) a los 23 días del mes de abril de 2026 Esta certificación tiene una vigencia de treinta (30) días contados desde la fecha de su expedición. FIRMA ELECTRÓNICA reglamentada por Decreto 2364 de 2012, con validez para todos los efectos legales.*

*PERIODO: Pregrado Semestral Presencial 2026-1 MATERIAS INSCRITAS: 6 NÚMERO DE CRÉDITOS: 17*

| CRN | Código | Asignatura | Créditos |
|---|---|---|---|
| 87737 | TRSO | Formulación de problemas investigativos | 3 |
| 87704 | PRAC | Desarrollo social contemporáneo | 2 |
| 87734 | TRSO | Política Pública | 3 |
| 71316 | INGL | Inglés II | 3 |
| 87735 | TRSO | Trabajo Social de Comunidad | 3 |
| 87736 | TRSO | Administracion y Presupuesto Social | 3 |

*Link : https://certificados.uniminuto.edu/ValidacionCertificado*
*Código Validación WEB : 123300233873*

La República de Colombia
y en su Nombre la

Institución Educativa

# Colegio "Monseñor Díaz Plata"

El Tarra - Norte de Santander

Creado mediante decreto No.00827 del 30 de Septiembre de 2002, aprobado oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución No.006808 del 30 de octubre de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015.

**Confiere a:**

## Margie Hefziba Portillo Gerena

Identificada con Tarjeta de Identidad No 1.091.074.228 de El Tarra.

El Título de:

## Bachiller Técnico
## En Monitoreo Ambiental

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media , de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional P.E.I.

Wilson Noriega Jaramillo
C.C.No. 13.378.421 de Convención
Rector

Eddy Omaira López Rojas
C.C.No. 60.363.930 de Cúcuta
Secretaria

Anotado en el Control Interno del Plantel en el

Acta Nº 074 Libro Nº 3 Folio Nº 82 Diploma Nº 77

Dado en El Tarra, Norte de Santander al primer (1) día del mes de diciembre de 2023

CamScanner

# Formacion complementaria



CAMPUS FUNDACIÓN EDUCATIVA

CERTIMED-YA

**FUNDACIÓN EDUCATIVA CAMPUS**

NIT: 901386251-7

**CERTIFICA QUE:**

**MARYI PORTILLO**

Identificado(a) con Cédula de ciudadanía

No° : 1091074228

Realizó y aprobó el **Curso básico** de:

**CURSO DIFERENCIAL PARA POBLACIONES ESPECIALES-(POBLACION VULNERABLE)**

Con una intensidad horaria de: **45 horas**

ESTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO EN LA CIUDAD DE FUSAGASUGÁ EL 22/01/2026
LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE MEDIANTE MARCO NORMATIVO PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL Y NO CONDUCE A TÍTULO ALGUNO O CERTIFICACIÓN DE APTITUD OCUPACIONAL.

VIGENCIA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA ES DE 1 AÑO A PARTIR DE LA GENERACIÓN DE LA MISMA

VERIFIQUE VALIDEZ

REPRESENTANTE LEGAL
1136028520

PROFESIONAL EN SALUD
1069736330

GERENTE GENERAL
1069712430

**RESOLUCIÓN 70 - 30/01/2025 MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DECRETO 2020 DE 1998 PARA LA EDUCACIÓN INFORMAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL: RESOLUCIÓN 3100 DE 2019 INCENTIVAR DE TALENTO HUMANO EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL FORMACIÓN DE LA SALUD

# Participación Académica



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos

## La Corporación Universitaria Minuto de Dios

Resolución No. 10345 del 1 de agosto 1992 del Ministerio de Educación Nacional

Certifica a:

*Margie Hefziba Portillo Gerena*

C.C. 1.091.074.228 de El Tarra, Norte de Santander

Por su destacada participación como **organizadora** en el conversatorio "**La consolidación del Trabajo Social en el territorio Catatumbo, retos y desafíos para la transformación social**" organizado por el programa de Trabajo Social de UNIMINUTO Centro Universitario Ocaña y llevado a cabo el 25 de octubre de 2024.

**Laura Marcela Puentes Velasco**
Secretaria de Sede
Rectoría Oriente

**Natalia Carvajal Bautista**
Coordinadora Programa de Trabajo Social
Centro Universitario Cúcuta y Ocaña

# Formación relacionada con atención a población adulta mayor

- Curso “Me cui



La Universidad Autónoma de Manizales

Institución de Educación Superior con Personería jurídica según Resolución N° 1549 del 25 de febrero de 1981 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Certifica que

Margie Portillo Gerena

Con Cédula de Ciudadanía 1091074228

Asistió a

CURSO ME CUIDO ACTIVO

Con una duración de 60 horas

13 de junio de 2025

Alejandra Salazar B

ALEJANDRA SALAZAR B
COORDINADORA EDUCACIÓN CONTINUADA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en la página https://certificados.autonoma.edu.co con el código 20256822115O0-C210098

Acreditación Institucional DE ALTA CALIDAD

# Antecedentes



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 11:31:47 PM horas del 24/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1091074228**
Apellidos y Nombres: **PORTILLO GERENA MARGIE HEFZIBA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 90552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.asic@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de abril de 2026, a las 23:32:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1091074228 |
| Código de Verificación | 109107422826042423321 7 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 294897007

PIB
23:32:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARGIE HEFZIBA PORTILLO GERENA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1091074228:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/04/2026 11:33:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1091074228** y Nombre: **MARGIE HEFZIBA PORTILLO GERENA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138933924** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 14:41:00 horas del 29/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1091074228**, Apellidos y Nombres **PORTILLO GERENA MARGIE HEFZIBA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Identidad y Cultura**, con NIT **900972388-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141185443102

(415)7707212489984(8020) 000014118544310 2

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 1 0 9 1 0 7 4 2 2 8 | 1 | Impuestos de Cúcuta | 7 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 0 9 1 0 7 4 2 2 8 | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Norte de Santander 5 4 | El Tarra 2 5 0 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| PORTILLO | GERENA | MARGIE | HEFZIBA |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Norte de Santander 5 4 | Ocaña 4 9 8 |

41. Dirección principal: CR 28 6 88 BRR CAÑAVERAL

42. Correo electrónico: portillomargie29@icloud.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 4 4 4 5 0 9 1 7 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 5 6 0 | 2 0 2 5 0 5 1 5 | 9 3 1 9 | 2 0 2 5 0 5 1 5 | | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código 4 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

49 - No responsable de IVA

### Usuarios aduaneros

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RUEDAS JAIMES LLANYRY

985. Cargo Analista II

Fecha generación documento PDF: 09-06-2025 02:59:17PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

# Certificación Bancaria

Martes, 26 de mayo de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que MARGIE HEFZIBA PORTILLO GERENA identificado(a) con CC 1091074228, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura aaaa-mm-dd | Estado | Saldo |
|---|---|---|---|---|
| Cuenta de ahorros | 31885974549 | 2025-06-12 | Activo | ***** |

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

FUNDACIÓN IC - IDENTIDAD Y CULTURA
CENTRO VIDA OCAÑA
NIT: 900972388-7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 005 DE 2026

Entre los suscritos, a saber: **NERY CARREÑO SÁNCHEZ**, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.331.842 expedida en Ocaña, actuando en calidad de **Representante Legal de la FUNDACIÓN IC – IDENTIDAD Y CULTURA**, identificada con NIT 900972388-7, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, **BLANCA CECILIA MARTINEZ MENESES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.414.724 expedida en Convención, domiciliada en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

I. PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios de apoyo como **Manipuladora de Alimentos del Programa Centro Vida Ocaña**, desarrollando actividades relacionadas con la preparación, manipulación, distribución, conservación y control higiénico de alimentos destinados a los adultos mayores beneficiarios del programa, garantizando el cumplimiento de las condiciones sanitarias, de inocuidad alimentaria, nutrición y buenas prácticas de manipulación, en articulación con los lineamientos establecidos institucionalmente.

**Parágrafo primero:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas higiénico-sanitarias, protocolos de bioseguridad, lineamientos de manipulación de alimentos y demás disposiciones establecidas por EL CONTRATANTE, así como a hacer uso adecuado de los elementos de protección personal y utensilios suministrados para el adecuado desarrollo de sus actividades.

**Parágrafo segundo:** El presente contrato corresponde a una relación de prestación de servicios de apoyo, sin subordinación laboral y sin generación de vínculo laboral entre las partes.

II. SEGUNDA. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la suscripción y ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a aportar y mantener actualizados los siguientes documentos:

1. Hoja de vida actualizada.
2. Copia del documento de identidad.
3. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
4. Certificado de manipulación de alimentos vigente o documento que acredite conocimientos o experiencia relacionada con preparación y manipulación de alimentos.
5. Certificados de experiencia laboral relacionada.
6. Certificación bancaria actualizada.
7. Certificados vigentes de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas.
8. Afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social Integral y soporte de pago correspondiente durante la ejecución contractual.

**Parágrafo.** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento contar con las competencias, conocimientos básicos de manipulación higiénica de alimentos y condiciones necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

III. TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del presente contrato será a partir del **once (11) de mayo de 2026** y hasta el **veintinueve (29) de agosto de 2026**, contados a partir de la suscripción del **Acta de Inicio**, tiempo durante el cual EL CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades descritas en el objeto contractual, así como aquellas que, por la naturaleza del servicio contratado, resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo.

IV. CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.

EL CONTRATANTE reconocerá y pagará a EL CONTRATISTA, por concepto de honorarios profesionales derivados de la ejecución del objeto contractual, la suma total de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.400.000 COP)**, valor que comprende todos los costos directos e indirectos en los que incurra EL CONTRATISTA para el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**Parágrafo.** El valor aquí pactado no constituye salario ni genera prestaciones sociales, indemnizaciones o acreencias laborales, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales ejecutado con autonomía e independencia.

V. QUINTA. FORMA DE PAGO.

EL CONTRATANTE reconocerá y pagará a EL CONTRATISTA la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)** mensuales, por concepto de honorarios profesionales, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los documentos soporte requeridos.

Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. Cuenta de cobro en formato establecido por la entidad.
2. Soporte de pago al Sistema General de Seguridad Social correspondiente al periodo ejecutado.
3. Certificación de cumplimiento de actividades suscrita por el supervisor del contrato designado por EL CONTRATANTE, en la cual se deje constancia del cumplimiento del objeto contractual.

**Parágrafo primero.** Los pagos se efectuarán de forma mensual vencida, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada mensualidad contractual, previa revisión y aprobación de los soportes requeridos por parte de EL CONTRATANTE.

**Parágrafo segundo.** Los pagos se efectuarán mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria registrada por EL CONTRATISTA.

VI. SEXTA. NATURALEZA Y RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.

El presente contrato es de naturaleza civil por prestación de servicios de apoyo, razón por la cual no genera relación laboral, subordinación, prestaciones sociales, indemnizaciones, afiliación laboral ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, utilizando sus propios medios y asumiendo bajo su responsabilidad el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**Parágrafo primero.** EL CONTRATISTA será responsable del pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales derivadas de su actividad independiente.

**Parágrafo segundo.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE frente a reclamaciones, demandas, perjuicios o acciones de terceros que se deriven de actuaciones atribuibles al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## VII. SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones inherentes al objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a:

**Obligaciones generales**

1. Ejecutar el objeto contractual con responsabilidad, higiene, calidad, oportunidad y cumplimiento de las normas sanitarias vigentes.
2. Cumplir con los lineamientos institucionales, protocolos de bioseguridad, manuales de manipulación de alimentos y directrices establecidas por el Programa Centro Vida Ocaña.
3. Brindar trato digno, respetuoso y humanizado a los adultos mayores beneficiarios del programa, sus familias y demás personal vinculado.
4. Mantener estrictas condiciones de aseo personal, presentación adecuada, uso de uniforme y elementos de protección personal durante la ejecución de sus funciones.
5. Participar en capacitaciones, jornadas o reuniones relacionadas con buenas prácticas de manipulación de alimentos, cuando sea requerido.
6. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información institucional y de los beneficiarios del programa.
7. Cumplir con la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social Integral durante toda la ejecución contractual.

**Obligaciones específicas del cargo – Manipuladora de Alimentos**

8. Realizar la recepción, almacenamiento, preparación, cocción y distribución de alimentos destinados a los adultos mayores beneficiarios del programa.
9. Aplicar de manera permanente las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en todas las etapas del proceso de manipulación de alimentos.
10. Verificar el estado, calidad y fechas de vencimiento de los alimentos antes de su uso.
11. Mantener limpias, desinfectadas y en condiciones óptimas las áreas, utensilios, equipos y superficies de trabajo.
12. Cumplir con los menús establecidos por la coordinación del programa o por el profesional responsable de la alimentación, cuando aplique.

13. Controlar porciones y garantizar la adecuada distribución de alimentos según el número de beneficiarios atendidos.
14. Informar de manera inmediata cualquier novedad relacionada con contaminación, deterioro de alimentos o riesgos sanitarios.
15. Realizar el adecuado manejo y disposición de residuos sólidos generados en el área de preparación de alimentos, conforme a las normas sanitarias y ambientales vigentes.
16. Ejecutar las actividades de preparación, alistamiento, distribución y manejo de alimentos de acuerdo con la programación alimentaria y los tiempos requeridos para garantizar la atención de los adultos mayores beneficiarios del Programa Centro Vida Ocaña.

## VIII. OCTAVA. PRODUCTOS A ENTREGAR.

EL CONTRATISTA no estará obligado a la elaboración de informes técnicos ni a la presentación de documentos de carácter administrativo, distintos a los establecidos en el presente contrato. No obstante, deberá soportar la ejecución de sus actividades mediante los siguientes elementos básicos:

1. **Cuenta de cobro**, presentada en el formato establecido por EL CONTRATANTE.
2. **Soporte de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral**, correspondiente al periodo ejecutado.
3. **Certificación de cumplimiento de actividades** expedida y suscrita por el supervisor del contrato, en la cual se deje constancia de la ejecución del objeto contractual.

**Parágrafo.** La verificación del cumplimiento de las actividades será responsabilidad del supervisor del contrato designado por EL CONTRATANTE, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales con base en el seguimiento realizado a la ejecución del objeto contractual.

## IX. NOVENA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATANTE designará un supervisor del contrato, quien será el encargado de realizar el seguimiento, verificación y control a la ejecución del objeto contractual, en especial frente a las actividades de preparación, manipulación, conservación y distribución de alimentos destinadas a los beneficiarios del Programa Centro Vida Ocaña.

El supervisor realizará la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificará la ejecución de las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA, como requisito para la autorización de los pagos correspondientes.

**Parágrafo.** La verificación del cumplimiento contractual tendrá como finalidad validar la correcta ejecución de las actividades pactadas y no constituye subordinación laboral sobre EL CONTRATISTA.

## X. DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre toda la información institucional, administrativa, personal o de cualquier otra índole a la que tenga acceso en desarrollo del

presente contrato, especialmente aquella relacionada con los adultos mayores beneficiarios del Programa Centro Vida Ocaña.

Igualmente, se compromete a hacer un uso adecuado, responsable y confidencial de los datos e información institucional suministrada por EL CONTRATANTE, absteniéndose de divulgarla, reproducirla o utilizarla para fines distintos a los relacionados con el objeto contractual.

**Parágrafo.** La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aun después de la terminación del presente contrato.

## XI. DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Cumplimiento del plazo pactado, sin necesidad de requerimiento previo entre las partes.
2. Mutuo acuerdo entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, el cual deberá constar por escrito.
3. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por cualquiera de las partes.
4. Terminación anticipada por decisión unilateral de cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita con una antelación mínima de cinco (5) días calendario, sin que ello genere indemnización alguna.
5. Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado, que impida la continuidad de la ejecución contractual.
6. Terminación o suspensión del convenio, programa o disponibilidad de recursos que da origen a la ejecución del Programa Centro Vida Ocaña.

**Parágrafo primero.** En caso de terminación anticipada, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago proporcional de las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas hasta la fecha de finalización del contrato.

**Parágrafo segundo.** La terminación del contrato no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de obligaciones pendientes relacionadas con entrega de informes, soportes, documentos, confidencialidad y demás actividades ejecutadas durante la vigencia contractual.

## XII. DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que cualquier diferencia, conflicto o controversia que surja con ocasión de la interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato será resuelta inicialmente mediante diálogo directo entre las partes.

En caso de no lograrse un acuerdo, las partes acudirán a un centro de conciliación legalmente reconocido, antes de iniciar cualquier acción judicial correspondiente.

FUNDACIÓN IC - IDENTIDAD Y CULTURA
CENTRO VIDA OCAÑA
NIT: 900972388-7

XIII. DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, contractuales y de notificación derivados del presente contrato, las partes fijan como domicilio el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

Para efectos de correspondencia y notificaciones, las direcciones de las partes serán las siguientes:

EL CONTRATANTE: FUNDACIÓN IC – IDENTIDAD Y CULTURA

Dirección: Calle 10 No. 14-02 Local 3, Barrio El Centro, Ocaña, Norte de Santander.

EL CONTRATISTA: BLANCA CECILIA MARTINEZ MENESES

Dirección: KDX 903-120 El Dorado Parte Baja, Ocaña, Norte de Santander.

Parágrafo. Cualquier cambio de dirección, teléfono o información de contacto deberá ser informado oportunamente y por escrito a la otra parte.

XIV. DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la suscripción del Acta de Inicio, en señal de aceptación de las obligaciones aquí contenidas.

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, a los 11 días del mes de mayo de 2026, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

EL CONTRATANTE,

NERY CARREÑO SÁNCHEZ
Representante legal
C.C. 37.331.842

EL CONTRATISTA,

BLANCA CECILIA MARTINEZ MENESES
Contratista
C.C. 60.414.724



# BLANCA CECILIA MARTINEZ MENESES

3204853844
KDX 903-120 B. El Dorado Parte Baja
martinezcecilia1464m@gmail.com

## PERFIL

Persona con experiencia en manipulación de alimentos y apoyo en la preparación y distribución de comidas, con conocimientos en higiene, limpieza y manejo adecuado de alimentos.
Cuento con habilidades para seguir lineamientos nutricionales en la preparación de alimentos, adaptando menús según las necesidades de los usuarios y garantizando condiciones adecuadas de salubridad.
Me caracterizo por ser responsable, organizada y comprometida con el trabajo, con disposición para apoyar en las actividades de cocina y contribuir al bienestar de los beneficiarios.

## EXPERIENCIA LABORAL

**Servicios COLOMVEN SAS** **22/02/2025 - 22/12/2025**

- Preparación y apoyo en la elaboración de alimentos.
- Aplicación de prácticas adecuadas de manipulación e higiene, garantizando condiciones de salubridad.
- Adaptación de preparaciones según indicaciones nutricionales, incluyendo control en el uso de sal, azúcar y tipos de alimentos.
- Manejo de porciones y distribución de alimentos conforme a las recomendaciones del área de nutrición.
- Lavado, desinfección y organización de utensilios y áreas de trabajo.
- Mantenimiento del orden y limpieza en el área de cocina.

## FORMACIÓN COMPLEMENTARIA RELEVANTE

- Curso de Higiene y Manipulación de Alimentos -2025
- Curso de Higiene y Manipulación de Alimentos -2017

## HABILIDADES

- Manipulación e higiene de alimentos
- Organización
- Responsabilidad
- Trabajo en equipo
- Seguimiento de indicaciones

Blanca Cecilia Martinez M.

**BLANCA CECILIA MARTINEZ MENESES**
C.C. 60.414.724 de Convención, Norte de Santander

# CÉDULA DE CIUDADANÍA






# EXPERIENCIA LABORAL RELEVANTE

SERVICIOS COLOMVEN S.A.S

**CERTIFICADO LABORAL SUSCRITO POR SERVICIOS**

**COLOMVEN S.A.S.**

**HACE CONSTAR**

SERVICIOS COLOMVEN SAS con NIT 900261262-7 certifica que **BLANCA CECILIA MARTINEZ MENESE** identificada con cédula de ciudadanía No. **60414724,** laboró en nuestra empresa desempeñando el cargo de MANIPULADOR DE ALIMENTOS, desde el 22 de febrero de 2025 hasta el 22 de diciembre de 2025.

La relación laboral se desarrolló bajo la modalidad de contrato de trabajo a término fijo inferior a un (1) año, el cual finalizó por vencimiento del plazo pactado, sin que mediara incumplimiento por ninguna de las partes.

Durante la vigencia del contrato, la trabajadora devengó un salario mensual de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS** M/CTE ($1.423.500), más auxilio de transporte, y gozó de todas las prestaciones sociales y beneficios legales establecidos por la ley laboral colombiana.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, para los fines que estime convenientes.

*Se firma en San José de Cúcuta, a los 18 días del mes de abril de 2026.*

**LEIDY JOHANA GOMEZ**
**Lider de Talento Humano**
**Servicios Colomven S.A.S.**

AV. 1 # 21-19 Barrio Blanco
Cúcuta - Norte de Santander
TLF: 3160187688 | 6075920293
EMAIL: servicioscolomvensas@gmail.com

# ANTECEDENTES



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**
Que siendo las 10:09:31 PM horas del 01/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **60414724**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ MENESES BLANCA CECILIA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijinarai-atic@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de junio de 2026, a las 22:10:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 60414724 |
| Código de Verificación | 604147242606012210 39 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 297215001

PIB
22:12:13


Bogotá DC, 01 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BLANCA CECILIA MARTINEZ MENESES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 60414724.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas profenidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2026 10:14:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **60414724** y Nombre: **BLANCA CECILIA MARTINEZ MENESES.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141304915** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 22:16:13 horas del 01/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **60414724,** Apellidos y Nombres **MARTINEZ MENESES BLANCA CECILIA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación IC - Identida y Cultura**, con NIT **900972388-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141256198071

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 6 0 4 1 4 7 2 4 | 1 | Impuestos de Cúcuta 7 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 6 0 4 1 4 7 2 4 | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Norte de Santander 5 4 | Abrego 0 0 3 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MARTINEZ | MENESES | BLANCA | CECILIA |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Norte de Santander 5 4 | Ocaña 4 9 8 |

41. Dirección principal
KDX 903 120 BRR DORADO PARTE BAJA

42. Correo electrónico martinezcecilia1464m@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 2 0 4 8 5 3 8 4 4 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 1 0 8 9 | 2 0 2 4 0 1 0 2 | | | | | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 4 | 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

49 - No responsable de IVA

| Usuarios aduaneros | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

| Exportadores | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2026-06-09 / 02:31:57PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARDENAS ARRIETA YULIANA CAROLINA

985. Cargo Analista II

Fecha generación documento PDF: 09-06-2026 02:31:59PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

***Hace constar que***

**BLANCA CECILIA MARTINEZ MENESES**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 60414724*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS.**

*con una duración de 48 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)*

Firmado Digitalmente por



JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

**109821333 - 24/11/2025**
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 91190033737720CC60414724C.

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

# Certificado de depósito de bajo monto

**Jueves, 28 de mayo de 2026**

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que BLANCA CECILIA MARTINEZ MENESES identificado con cédula de ciudadanía 60414724, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

| Número de Depósito Nequi | Número de producto interno | Estado | Fecha de apertura |
|---|---|---|---|
| 3204853844 | 87063195776 | ACTIVA | 27-06-2023 |

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Fogafín Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

FUNDACIÓN IC - IDENTIDAD Y CULTURA
CENTRO VIDA OCAÑA
NIT: 900972388-7

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 006 DE 2026

Entre los suscritos, a saber: **NERY CARREÑO SÁNCHEZ**, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.331.842** expedida en Ocaña, actuando en calidad de **Representante Legal de la FUNDACIÓN IC – IDENTIDAD Y CULTURA**, identificada con NIT **900972388-7**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, **MARTA CECILIA VARGAS PALACIO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **37.323.636** expedida en Ocaña, domiciliada en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

### I. PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios de apoyo como **Auxiliar de Servicios Generales del Programa Centro Vida Ocaña**, realizando actividades de limpieza, desinfección, orden, organización y mantenimiento básico de las instalaciones físicas, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de higiene, salubridad y bienestar para el desarrollo de las actividades dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del programa.

**Parágrafo primero:** EL CONTRATISTA deberá ejecutar sus funciones conforme a los protocolos de limpieza, bioseguridad, manejo de residuos y demás lineamientos establecidos por EL CONTRATANTE.

**Parágrafo segundo:** El presente contrato corresponde a una relación de prestación de servicios de apoyo, sin subordinación laboral y sin generación de vínculo laboral entre las partes.

### II. SEGUNDA. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la suscripción y ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a aportar y mantener actualizados los siguientes documentos:

1. Hoja de vida actualizada.
2. Copia del documento de identidad.
3. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
4. Certificados de experiencia laboral relacionada con labores de servicios generales, aseo o mantenimiento.
5. Certificación bancaria actualizada.
6. Certificados vigentes de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas.
7. Afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social Integral y soporte de pago correspondiente durante la ejecución contractual.

**Parágrafo.** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento contar con las competencias, habilidades y experiencia necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

### III. TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del presente contrato será a partir del **once (11) de mayo de 2026** y hasta el **veintinueve (29) de agosto de 2026**,contados a partir de la suscripción del **Acta de Inicio**, tiempo durante el cual EL CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades descritas en el objeto contractual, así como aquellas

que, por la naturaleza del servicio contratado, resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo.

## IV. CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.

EL CONTRATANTE reconocerá y pagará a EL CONTRATISTA, por concepto de honorarios profesionales derivados de la ejecución del objeto contractual, la suma total de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.400.000 COP)**, valor que comprende todos los costos directos e indirectos en los que incurra EL CONTRATISTA para el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**Parágrafo.** El valor aquí pactado no constituye salario ni genera prestaciones sociales, indemnizaciones o acreencias laborales, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales ejecutado con autonomía e independencia.

## V. QUINTA. FORMA DE PAGO.

EL CONTRATANTE reconocerá y pagará a EL CONTRATISTA la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)** mensuales, por concepto de honorarios profesionales, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los documentos soporte requeridos.

Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. Cuenta de cobro en formato establecido por la entidad.
2. Soporte de pago al Sistema General de Seguridad Social correspondiente al periodo ejecutado.
3. Certificación de cumplimiento de actividades suscrita por el supervisor del contrato designado por EL CONTRATANTE, en la cual se deje constancia del cumplimiento del objeto contractual.

**Parágrafo primero.** Los pagos se efectuarán de forma mensual vencida, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada mensualidad contractual, previa revisión y aprobación de los soportes requeridos por parte de EL CONTRATANTE.

**Parágrafo segundo.** Los pagos se efectuarán mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria registrada por EL CONTRATISTA.

## VI. SEXTA. NATURALEZA Y RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.

El presente contrato es de naturaleza civil por prestación de servicios de apoyo, razón por la cual no genera relación laboral, subordinación, prestaciones sociales, indemnizaciones, afiliación laboral ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, utilizando sus propios medios y asumiendo bajo su responsabilidad el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**Parágrafo primero.** EL CONTRATISTA será responsable del pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales derivadas de su actividad independiente.

**Parágrafo segundo.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE frente a reclamaciones, demandas, perjuicios o acciones de terceros que se deriven de actuaciones atribuibles al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## VII. SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones inherentes al objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a:

**Obligaciones generales**

1. Ejecutar el objeto contractual con responsabilidad, oportunidad, calidad y cumplimiento de los protocolos de limpieza, desinfección y bioseguridad establecidos por el Programa Centro Vida Ocaña.
2. Cumplir con los lineamientos institucionales, manuales de aseo, manejo de residuos sólidos y directrices impartidas por EL CONTRATANTE o el supervisor del contrato.
3. Brindar trato digno, respetuoso y humanizado a los adultos mayores beneficiarios del programa, sus familias y demás personal vinculado.
4. Mantener condiciones adecuadas de presentación personal, aseo, uso de uniforme y elementos de protección personal durante la ejecución de sus funciones.
5. Reportar de manera oportuna cualquier daño, deterioro, novedad o situación de riesgo relacionada con la infraestructura, dotación o condiciones de aseo del centro.
6. Participar en capacitaciones, jornadas o reuniones relacionadas con buenas prácticas de manipulación de alimentos, cuando sea requerido.
7. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información institucional y de los beneficiarios del programa.
8. Cumplir con la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social Integral durante toda la ejecución contractual.

**Obligaciones específicas del cargo – Auxiliar de Servicios Generales**

9. Realizar labores de limpieza, desinfección y mantenimiento diario de áreas comunes, baños, oficinas, pasillos, cocina externa, y demás espacios del Programa Centro Vida Ocaña.
10. Garantizar la adecuada recolección, clasificación y disposición de residuos sólidos conforme a las normas sanitarias y ambientales vigentes.
11. Mantener en condiciones de orden, limpieza y desinfección el mobiliario, equipos, superficies y espacios físicos del programa.
12. Apoyar el alistamiento y organización de los espacios para el desarrollo de actividades institucionales, recreativas o comunitarias.

13. Aplicar de manera adecuada los productos de limpieza, siguiendo las instrucciones de uso seguro y los protocolos establecidos por la entidad.
14. Verificar el estado de las áreas intervenidas e informar de manera inmediata cualquier novedad relacionada con daños, deterioro o necesidad de mantenimiento.
15. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos, incluyendo el uso adecuado de elementos de protección personal durante la jornada laboral.
16. Realizar las actividades de limpieza, desinfección, orden y mantenimiento de los espacios del Programa Centro Vida Ocaña conforme a las necesidades operativas y tiempos requeridos para el adecuado funcionamiento del servicio.

## VIII. OCTAVA. PRODUCTOS A ENTREGAR.

EL CONTRATISTA no estará obligado a la elaboración de informes técnicos ni a la presentación de documentos de carácter administrativo, distintos a los establecidos en el presente contrato. No obstante, deberá soportar la ejecución de sus actividades mediante los siguientes elementos básicos:

1. **Cuenta de cobro**, presentada en el formato establecido por EL CONTRATANTE.
2. **Soporte de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral**, correspondiente al periodo ejecutado.
3. **Certificación de cumplimiento de actividades** expedida y suscrita por el supervisor del contrato, en la cual se deje constancia de la ejecución del objeto contractual.

**Parágrafo.** La verificación del cumplimiento de las actividades será responsabilidad del supervisor del contrato designado por EL CONTRATANTE, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales con base en el seguimiento realizado a la ejecución del objeto contractual.

## IX. NOVENA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATANTE designará un supervisor del contrato, quien será el encargado de realizar el seguimiento, verificación y control a la ejecución del objeto contractual, en especial frente a las actividades de limpieza, desinfección, organización, mantenimiento básico y condiciones de higiene de las instalaciones destinadas a la atención de los beneficiarios del Programa Centro Vida Ocaña.

El supervisor realizará la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificará la ejecución de las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA, como requisito para la autorización de los pagos correspondientes.

**Parágrafo.** La verificación del cumplimiento contractual tendrá como finalidad validar la correcta ejecución de las actividades pactadas y no constituye subordinación laboral sobre EL CONTRATISTA.

## X. DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre toda la información institucional, administrativa, personal o de cualquier otra índole a la que tenga acceso en desarrollo del

presente contrato, especialmente aquella relacionada con los adultos mayores beneficiarios del Programa Centro Vida Ocaña.

Igualmente, se compromete a hacer un uso adecuado, responsable y confidencial de los datos e información institucional suministrada por EL CONTRATANTE, absteniéndose de divulgarla, reproducirla o utilizarla para fines distintos a los relacionados con el objeto contractual.

**Parágrafo.** La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aun después de la terminación del presente contrato.

## XI. DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Cumplimiento del plazo pactado, sin necesidad de requerimiento previo entre las partes.
2. Mutuo acuerdo entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, el cual deberá constar por escrito.
3. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por cualquiera de las partes.
4. Terminación anticipada por decisión unilateral de cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita con una antelación mínima de cinco (5) días calendario, sin que ello genere indemnización alguna.
5. Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado, que impida la continuidad de la ejecución contractual.
6. Terminación o suspensión del convenio, programa o disponibilidad de recursos que da origen a la ejecución del Programa Centro Vida Ocaña.

**Parágrafo primero.** En caso de terminación anticipada, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago proporcional de las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas hasta la fecha de finalización del contrato.

**Parágrafo segundo.** La terminación del contrato no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de obligaciones pendientes relacionadas con entrega de informes, soportes, documentos, confidencialidad y demás actividades ejecutadas durante la vigencia contractual.

## XII. DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que cualquier diferencia, conflicto o controversia que surja con ocasión de la interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato será resuelta inicialmente mediante diálogo directo entre las partes.

En caso de no lograrse un acuerdo, las partes acudirán a un centro de conciliación legalmente reconocido, antes de iniciar cualquier acción judicial corresponciente.

FUNDACIÓN IC - IDENTIDAD Y CULTURA
CENTRO VIDA OCAÑA
NIT: 900972388-7

XIII. DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, contractuales y de notificación derivados del presente contrato, las partes fijan como domicilio el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

Para efectos de correspondencia y notificaciones, las direcciones de las partes serán las siguientes:

**EL CONTRATANTE:** FUNDACIÓN IC – IDENTIDAD Y CULTURA

**Dirección:** Calle 10 No. 14-02 Local 3, Barrio El Centro, Ocaña, Norte de Santander.

**EL CONTRATISTA:** MARTA CECILIA VARGAS PALACIO

**Dirección:** Carrera 30 No. 6-10 Entrada al Lago, Ocaña, Norte de Santander.

**Parágrafo.** Cualquier cambio de dirección, teléfono o información de contacto deberá ser informado oportunamente y por escrito a la otra parte.

XIV. DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la suscripción del Acta de Inicio, en señal de aceptación de las obligaciones aquí contenidas.

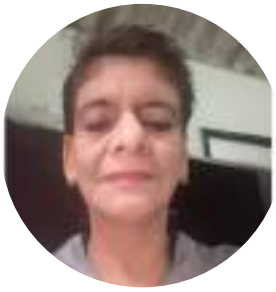
En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, a los 11 días del mes de mayo de 2026, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**EL CONTRATANTE,**

NERY CARREÑO SÁNCHEZ
Representante legal
C.C. 37.331.842

**EL CONTRATISTA,**

MARTA CECILIA VARGAS PALACIO
Contratista
C.C. 37.323.636



# Marta Cecilia Vargas Palacio

Persona responsable, honesta y comprometida, con experiencia en el desarrollo de labores de servicios generales y oficios varios, incluyendo aseo, limpieza, organización de espacios, apoyo en labores básicas de mantenimiento y colaboración en actividades generales. Se caracteriza por su disposición para el trabajo, sentido de responsabilidad, buenas relaciones interpersonales y compromiso con el cumplimiento de las funciones asignadas.

3174763616 | marthdacecilia@gmail.com | Ocaña, Norte de Santander

## EXPERIENCIA RELACIONADA

**MIRADOR OCAÑERO RESTAURANTE**

CARGO: OFICIOS VARIOS

16 *DE MARZO DE 2024 – 02 DE MAYO DE 2026*

- Limpieza y desinfección de áreas comunes, baños y espacios de atención.
- Mantenimiento del orden y aseo en las instalaciones.
- Manejo de implementos de limpieza.
- Apoyo en actividades generales según requerimientos del servicio.

## HABILIDADES

- Limpieza y organización
- Trabajo en equipo
- Responsabilidad
- Atención al usuario
- Apoyo en actividades operativas

*Referencias disponibles a solicitud*



**MARTA CECILIA VARGAS PALACIO**

C.C. 37.323.636 de Ocaña

# CÉDULA DE CIUDADANÍA






## EXPERIENCIA RELACIONADA

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

La suscrita, MARTA CECILIA VARGAS PALACIO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.323.636, actuando en nombre propio y bajo la gravedad de juramento, manifiesta que laboró en el establecimiento de comercio MIRADOR OCAÑERO, ubicado en la vía Circunvalar del municipio de Ocaña, Norte de Santander, bajo la dirección de la señora Karen Peñaranda, celular 316 899 3917, desempeñando el cargo de OFICIOS VARIOS, durante el periodo comprendido entre el dieciséis (16) de marzo de 2024 y el dos (02) de mayo de 2026.

Dentro de las funciones desarrolladas se encontraban las siguientes:

- Limpieza y desinfección de áreas comunes, baños y espacios de atención.
- Mantenimiento del orden y aseo general de las instalaciones.
- Manejo de implementos y elementos de limpieza.
- Apoyo en actividades generales conforme a los requerimientos del servicio y funcionamiento del establecimiento.

La presente declaración se realiza bajo la gravedad de juramento, manifestando que la información aquí consignada corresponde a la realidad y se expide para los fines que la interesada estime convenientes.

En constancia, se firma en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, a los 10 días del mes de mayo de 2026.

MARTA CECILIA VARGAS PALACIO
C.C. No. 37.323.636
Firma: Martha Cecilia Vargas P

# ANTECEDENTES



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:19:31 PM horas del 01/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **37323636**

Apellidos y Nombres: **VARGAS PALACIO MARTA CECILIA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30952 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.areic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de junio de 2026, a las 22:20:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 37323636 |
| Código de Verificación | 373236362606012220 17 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION
COLOMBIA

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 297215441

PIB
22:20:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTA CECILIA VARGAS PALACIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37323636.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA**: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA**: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2026 10:22:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37323636** y Nombre: **MARTA CECILIA VARGAS PALACIO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141305073** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia Informa:**

Que siendo las 22:23:42 horas del 01/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37323636,** Apellidos y Nombres **VARGAS PALACIO MARTA CECILIA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación IC - Identidad y Cultura**, con NIT **900972388-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141256226597

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 3 7 3 2 3 6 3 6 | 6. DV: 5

12. Dirección seccional: Impuestos de Cúcuta

13. Buzón electrónico: 7

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de identificación |
|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 3 7 3 2 3 6 3 6 |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Norte de Santander 5 4 | Ocaña 4 9 8 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| VARGAS | PALACIO | MARTA | CECILIA |

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Norte de Santander 5 4 | Ocaña 4 9 8 |

41. Dirección principal: CR 30 6 10 BRR LA PRIMAVERA

42. Correo electrónico: marthdacecilia@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 7 4 7 6 3 6 1 6

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 8 1 2 1 | 2 0 0 6 0 1 0 2 | | | | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

### Usuarios aduaneros

54. Código

### Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2026-06-09 / 03:45:15PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante: MARTHA Cecilia VARGAS P

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada: Yuliana Cárdenas A

984. Nombre: CARDENAS ARRIETA YULIANA CAROLINA

985. Cargo: Analista II

Fecha generación documento PDF: 09-06-2026 03:45:21PM

RUT SUSPENDIDO
DOCUMENTO SIN COSTO

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

# Certificado de depósito de bajo monto

**Sábado, 30 de mayo de 2026**

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que MARTHA VARGAS PALACIO identificado con cédula de ciudadanía 37323636, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

| Número de Depósito Nequi | Número de producto interno | Estado | Fecha de apertura |
|---|---|---|---|
| 3174763616 | 87058422606 | ACTIVA | 29-06-2022 |

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DAVIVIENDA S.A. ESTABLECIMIENTO BANCARIO.

FUNDACIÓN IC - IDENTIDAD Y CULTURA
CENTRO VIDA OCAÑA
NIT: 900972388-7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 007 DE 2026

Entre los suscritos, a saber: **NERY CARREÑO SÁNCHEZ**, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.331.842 expedida en Ocaña, actuando en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN IC – IDENTIDAD Y CULTURA**, identificada con NIT 900972388-7, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, **KATTY ALEXANDRA SANJUAN CARREÑO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.091.678.934**, domiciliada en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

I. PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a prestar sus servicios profesionales de manera independiente, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, como **Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa del Programa Centro Vida Ocaña**, realizando actividades de apoyo administrativo, organizacional y documental, incluyendo el manejo de bases de datos de usuarios, organización del archivo físico y digital, elaboración de informes administrativos y apoyo en la gestión institucional del programa, con el fin de contribuir al adecuado control, seguimiento y funcionamiento de las actividades del Centro Vida.

**Parágrafo:** El presente contrato corresponde a una relación de prestación de servicios profesionales, sin subordinación laboral y sin generación de vínculo laboral entre las partes.

II. SEGUNDA. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la suscripción y ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a aportar y mantener actualizados los siguientes documentos:

1. Hoja de vida actualizada.
2. Copia del documento de identidad.
3. Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
4. Título técnico, tecnólogo o profesional en áreas administrativas, contables, ingenierías o afines.
5. Tarjeta profesional o documento habilitante para el ejercicio de la profesión.
6. Certificados de experiencia en apoyo administrativo, manejo de información o gestión documental.
7. Certificación bancaria actualizada.
8. Certificados vigentes de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas.
9. Afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social Integral y soporte de pago correspondiente durante la ejecución contractual.

**Parágrafo.** EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento contar con las competencias profesionales, técnicas y éticas necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

III. TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de duración del presente contrato será a partir del **once (11) de mayo de 2026** y hasta el **veintinueve (29) de agosto de 2026**, contados a partir de la suscripción del **Acta de Inicio**, tiempo durante el

el cual EL CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades descritas en el objeto contractual, así como aquellas que, por la naturaleza del servicio contratado, resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo.

IV. CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.

EL CONTRATANTE reconocerá y pagará a EL CONTRATISTA, por concepto de honorarios profesionales derivados de la ejecución del objeto contractual, la suma total de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS M/CTE ($6.249.251,16)**, valor que comprende todos los costos directos e indirectos en los que incurra EL CONTRATISTA para el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**Parágrafo.** El valor aquí pactado no constituye salario ni genera prestaciones sociales, indemnizaciones o acreencias laborales, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales ejecutado con autonomía e independencia.

V. QUINTA. FORMA DE PAGO.

EL CONTRATANTE reconocerá y pagará a EL CONTRATISTA la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($1.688.986,80)** mensuales, por concepto de honorarios profesionales, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los documentos soporte requeridos.

Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. Cuenta de cobro en formato establecido por la entidad.
2. Soporte de pago al Sistema General de Seguridad Social correspondiente al periodo ejecutado.
3. Certificación de cumplimiento de actividades suscrita por el supervisor del contrato.
4. Consolidado mensual de información administrativa y de gestión del programa, incluyendo la organización, revisión y sistematización de los informes recibidos de los diferentes profesionales.

**Parágrafo primero.** Los pagos se efectuarán de forma mensual vencida, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada mensualidad contractual, previa revisión y aprobación de los soportes requeridos por parte de EL CONTRATANTE.

**Parágrafo segundo.** Los pagos se efectuarán mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria registrada por EL CONTRATISTA.

VI. SEXTA. NATURALEZA Y RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.

El presente contrato es de naturaleza civil por prestación de servicios profesionales, razón por la cual no genera relación laboral, subordinación, prestaciones sociales, indemnizaciones, afiliación laboral ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y profesional, utilizando sus propios medios y asumiendo bajo su responsabilidad el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**Parágrafo primero.** EL CONTRATISTA será responsable del pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales derivadas de su actividad independiente.

**Parágrafo segundo.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL CONTRATANTE frente a reclamaciones, demandas, perjuicios o acciones de terceros que se deriven de actuaciones atribuibles al incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## VII. SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones inherentes al objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga a:

### Obligaciones generales

1. Ejecutar el objeto contractual con responsabilidad, diligencia, calidad, oportunidad y confidencialidad.
2. Cumplir con los lineamientos institucionales, formatos, procedimientos y directrices establecidas por el Programa Centro Vida Ocaña para la adecuada ejecución de las actividades contratadas.
3. Brindar trato digno, respetuoso y humanizado a los adultos mayores beneficiarios del programa, sus familias y demás personal vinculado.
4. Participar en reuniones de seguimiento, jornadas institucionales, comités o espacios de articulación convocados por la coordinación del programa cuando sean requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre toda la información institucional, administrativa, financiera y sobre la información personal, médica, familiar, psicológica y social de los beneficiarios del programa.
6. Mantener vigente la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral durante toda la ejecución contractual.
7. Entregar oportunamente los informes, consolidaciones y soportes administrativos requeridos.

### Obligaciones específicas del cargo – Profesional de Apoyo Administrativo

8. Recibir, organizar y consolidar los informes entregados por los diferentes profesionales del Programa Centro Vida Ocaña.
9. Sistematizar la información administrativa, técnica y operativa en bases de datos institucionales.
10. Verificar la entrega oportuna de soportes e informes por parte del equipo del programa.
11. Apoyar la elaboración de informes consolidados de gestión administrativa del programa.
12. Mantener actualizado el archivo físico y digital de la documentación institucional.
13. Apoyar la organización de la información relacionada con usuarios, actividades y cobertura del programa.

14. Consolidar reportes requeridos por la coordinación o supervisión del programa.
15. Apoyar el control documental de contratos, registros y soportes administrativos del personal vinculado.
16. Apoyar la recepción, organización y control de facturas, soportes contables y documentos financieros del Programa Centro Vida Ocaña, garantizando su adecuada clasificación y archivo físico y digital.
17. Consolidar la información financiera básica del programa, como insumo para la elaboración de informes administrativos y procesos de rendición de cuentas institucional.
18. Apoyar el montaje, estructuración y organización de informes administrativos y financieros requeridos por la coordinación del programa o entidades de control.
19. Organizar y ejecutar las actividades administrativas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las necesidades del programa y a los tiempos de entrega establecidos institucionalmente.

## VIII. OCTAVA. PRODUCTOS A ENTREGAR.

EL CONTRATISTA se compromete a entregar de manera mensual, como soporte del cumplimiento contractual, los siguientes productos:

1. Informe consolidado de gestión administrativa del programa.
2. Bases de datos actualizadas de usuarios y actividades.
3. Consolidación de informes recibidos de los profesionales del Centro Vida Ocaña.
4. Archivo organizado físico y digital del periodo ejecutado.
5. Reportes administrativos requeridos por la coordinación.
6. Cuenta de cobro, presentada en el formato establecido por EL CONTRATANTE.
7. Soporte de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, correspondiente al periodo ejecutado.
8. Certificación de cumplimiento del supervisor del contrato.

**Parágrafo.** La entrega incompleta, extemporánea o inconsistente de los productos anteriormente relacionados podrá dar lugar al aplazamiento del trámite de pago hasta tanto sean subsanadas las observaciones realizadas por EL CONTRATANTE.

## IX. NOVENA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATANTE realizará el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, verificando la entrega oportuna de informes, soportes, consolidaciones y productos administrativos desarrollados por EL CONTRATISTA, conforme a las necesidades del Programa Centro Vida Ocaña.

**Parágrafo.** La verificación del cumplimiento contractual tendrá como finalidad validar la correcta ejecución de las actividades pactadas y no constituye subordinación laboral sobre EL CONTRATISTA.

## X. DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre toda la información institucional, administrativa, financiera o de cualquier otra índole a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato, relacionada con los adultos mayores beneficiarios del Programa Centro Vida Ocaña.

Igualmente, se compromete a hacer un uso adecuado, responsable y confidencial de los documentos, bases de datos, registros, informes y demás información suministrada por EL CONTRATANTE, absteniéndose de divulgarla, reproducirla o utilizarla para fines distintos a los establecidos en el objeto contractual.

**Parágrafo.** La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aun después de la terminación del presente contrato.

## XI. DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

1. Cumplimiento del plazo pactado, sin necesidad de requerimiento previo entre las partes.
2. Mutuo acuerdo entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, el cual deberá constar por escrito.
3. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por cualquiera de las partes.
4. Terminación anticipada por decisión unilateral de cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita con una antelación mínima de cinco (5) días calendario, sin que ello genere indemnización alguna.
5. Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado, que impida la continuidad de la ejecución contractual.
6. Terminación o suspensión del convenio, programa o disponibilidad de recursos que da origen a la ejecución del Programa Centro Vida Ocaña.

**Parágrafo primero.** En caso de terminación anticipada, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago proporcional de las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente soportadas hasta la fecha de finalización del contrato.

**Parágrafo segundo.** La terminación del contrato no exonera a EL CONTRATISTA del cumplimiento de obligaciones pendientes relacionadas con entrega de informes, soportes, documentos, confidencialidad y demás actividades ejecutadas durante la vigencia contractual.

## XII. DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que cualquier diferencia, conflicto o controversia que surja con ocasión de la interpretación, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato será resuelta inicialmente mediante diálogo directo entre las partes.

En caso de no lograrse un acuerdo, las partes acudirán a un centro de conciliación legalmente reconocido, antes de iniciar cualquier acción judicial correspondiente.

XIII. DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, contractuales y de notificación derivados del presente contrato, las partes fijan como domicilio el municipio de Ocaña, Norte de Santander.

Para efectos de correspondencia y notificaciones, las direcciones de las partes serán las siguientes:

EL CONTRATANTE: FUNDACIÓN IC – IDENTIDAD Y CULTURA

**Dirección:** Calle 10 No. 14-02 Local 3, Barrio El Centro, Ocaña, Norte de Santander.

EL CONTRATISTA: KATTY ALEXANDRA SANJUAN CARREÑO

**Dirección:** Carrera 6a No. 12-78 Apto 203, Jesús Cautivo, Ocaña, Norte de Santander.

**Parágrafo.** Cualquier cambio de dirección, teléfono o información de contacto deberá ser informado oportunamente y por escrito a la otra parte.

XIV. DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la suscripción del Acta de Inicio, en señal de aceptación de las obligaciones aquí contenidas.

En constancia de lo anterior, se firma en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, a los 11 días del mes de mayo de 2026, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

EL CONTRATANTE,

NERY CARREÑO SÁNCHEZ
Representante legal
C.C. 37.331.842

EL CONTRATISTA,

KATTY ALEXANDRA SANJUAN CARREÑO
El Contratista
C.C. 1.091.678.934